Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de Julio de 2007

- ORDENANZA Nº 1218/07 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Rodríguez Hormazabal Temístocles Marvin mediante nota de fecha 18/04/07;

El Expediente Nº 344 generado a requerimiento del Sr. Rodríguez Hormazabal de fecha 31 de Octubre de 2000, bajo Registro Nº 8032, de de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza Nº 581/00 y 1003/05; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 18 de abril de 2007, el Sr. Rodríguez Hormazabal solicita la adjudicación en venta del lote que le fuera adjudicado mediante Ordenanzas 581/00 y 1003/05, identificado como Lote "4", Manzana proyectada "a1", ubicado en Zona I, Barrio Unión, sin la correspondiente mensura;

Que por cumplimiento de lo establecido y según informe del área de Catastro, el Señor Rodríguez Hormazabal, ha cumplido con lo establecido en dicha norma;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 24/96 y su reglamentación;

Que es atribución de este Honorable Concejo autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por las Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24 y su Reglamentación y por los artículos 15º, 101 y 129º inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **RODRIGUEZ HORMAZABAL TEMISTOCLES MARVIN DNI Nº: 93.022.168**, una fracción de tierra el ejido urbano de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, "Barrio Unión", identificado como lote **4** de la Manzana **A1,** sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie de 633,17 metros cuadrados aproximadamente, según consta en el croquis adjunto, el que como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la el emplazamiento de Infraestructura para la prestación de Servicio de Taller Mecánico.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese al Señor Rodríguez Hormazabal Temístocles Marvin, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA ACTA Nº 542. -

JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de Julio de 2007

- ORDENANZA Nº 1218/07 –
- ANEXO ÚNICO -

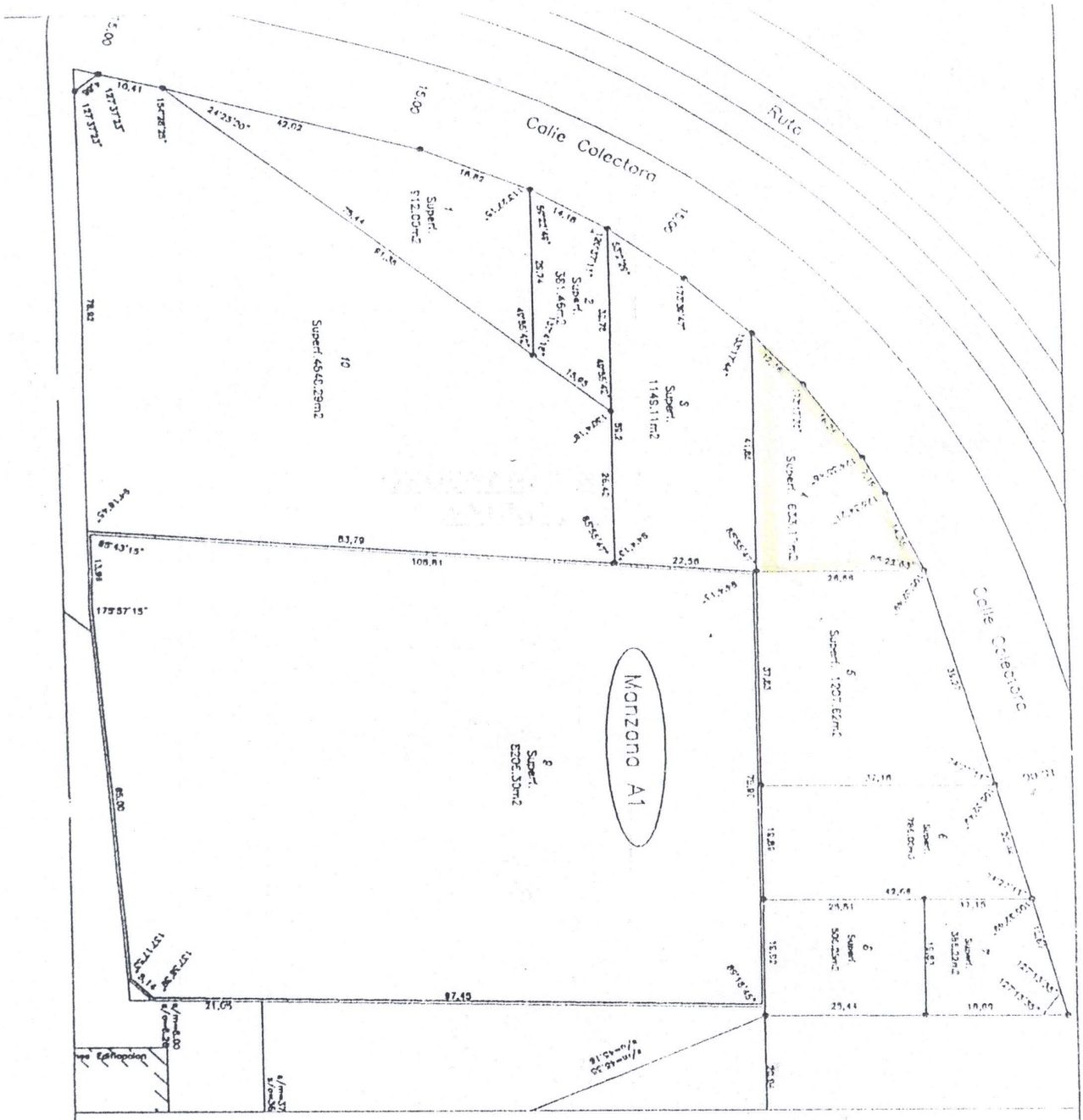

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Loteo Mza. A1, parte de Calle Manzano Amargo
y parte del lote Oficial 24

CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala)

OBERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Abril de 2005

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo